DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 100/2022

Asunción, 21 de noviembre de 2022

VISTO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 100/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORIA TÉCNICA DEL CONTRATO PPP N° 01/2017 DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RUTA 02 Y SUS ADENDAS" ID N° 417.502,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 24 de octubre de 2022, donde según constancia de acta labrada en dicha oportunidad se presentaron las siguientes firmas:

N°	EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CONSORCIO INCATEC**, *integrado por TECNICOS CONSULTORES S.A., CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA SUC. PY e INGENIERIA CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.*	7.000.000.000
2	**CONSORCIO 2G**, *integrado por GEPG S.A. y CONSULTORIA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES*	7.000.000.000
3	**CONSORCIO PROJECT**, *integrado por PROJECT CONSULTING S.A. y METRICA INGENIERIA S.A*	7.000.000.000

Que, en dicho acto se ha asentado la siguiente observación:

La representante del Consorcio PROJECT deja constancia con relación a la oferta del Consorcio 2G que se solicita verificación del alcance de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas atendiendo a que el PBC solicita Maestría de Proyectos o Certificación PMP. Así mismo, solicita verificar la especialización en Gestión Pública del Especialista Legal.

Esta observación será contestada más abajo, en el apartado correspondiente a la evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2606 de fecha 25 de octubre de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Arq. Josefina Romero; Ing. Rubén Andino y el Lic. Santiago Ayala.**

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, con lo que se procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Sección **HOJA DE DATOS** del PBC:

> **1.15** *El periodo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser de* ***120 días calendario*** *desde la fecha límite de presentación y apertura de las propuestas. Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de la propuesta presentada mediante Póliza de Seguro o Garantía Bancaria (...) El porcentaje deberá ser del* ***3% (tres por ciento)*** *del monto total indicado en el numeral 3.2.*
>
> ***a.*** ***(a)*** *El presupuesto estimado para completar la tarea es:* ***Gs. 7.000.000.00***

A continuación, se detalla el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor apreciación:

1. **OFERENTE: CONSORCIO INCATEC (TECNICOS CONSULTORES S.A., CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA SUC. PY E INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS)**

REPRESENTANTE: JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	24/10/2022	120	21/2/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.000.000.000		TOMADOR: TECNICOS CONSULTORES S.A.
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508005609	Gs 210.000.000	24/10/2022	3/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO 2G (GEPG S.A. Y CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES)**

REPRESENTANTE: CARLOS MACHUCA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	24/10/2022	120	21/2/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.000.000.000		TOMADOR: CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508019822	Gs 210.000.000	24/10/2022	24/2/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

3. OFERENTE: CONSORCIO PROJECT (PROJECT CONSULTING S.A. Y METRICA INGENIERIA S.A.)
REPRESENTANTE LEGAL: SONIA LIRUSSI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	24/10/2022	120	21/2/2023
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto de la oferta	7.000.000.000		TOMADOR: PROJECT CONSULTING S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508012646	Gs 235.000.000	24/10/2022	23/3/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Como resultado de la verificación realizada se concluye que, los oferentes participantes **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, extendida de acuerdo a los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el PBC.

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, se concluye que las ofertas presentadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las Secciones HOJA DE DATOS y ANEXO A. TEC-9 DOCUMENTOS LEGALES del PBC, así como con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla:

LLAMADO MOPC N° 100/2022 SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA AUDITORIA TÉCNICA DEL CONTRATO PPP N° 01/2017 DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RUTA PY02 Y SUS ADENDAS ID 417502	CONSORCIO INCATEC		
	TECNICOS CONSULTORES S.A.	CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA SUC. PY	ING. CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.
Formulario TEC-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	CUMPLE. Pag. 2. Firma Julio Esteban Mendoza Ortega		
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE. Pag. 3-4		
2. Persona Jurídicas.			
a. Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE. Pag. 243. CCT 4270143697957 Control 9DB90982	CUMPLE. SIPE. CCT 4270143463069. Control A08A08B	CUMPLE. Pag. 106 CCT 4270143548595 Control 97760904
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE. Pag. 246-247	CUMPLE. SIPE.	CUMPLE. Pag. 108-109
c. Declaracion jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 de la Ley N° 2051.	CUMPLE. Pag. 249	CUMPLE. Pag. 410	CUMPLE. Pag. 112
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de las persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE. Pag. 254-276. E.P. 24/2006 Constitución	CUMPLE. SIPE. E.P. 74/2008 Constitucion.	CUMPLE. Pag. 118-149. E.P. 5/2004 Transformacion
e) Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE. Pag. 360	CUMPLE. SIPE	CUMPLE. Pag. 152
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: -Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes o Fotocopia simple de los documentos societarios que justifiquen la representacion del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anonimas. Fotocopia simple de la cedula de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE. Pag. 304. Acta de Directorio N° 373 le designan representante legal. En pag. 251 esta C.I.	CUMPLE. SIPE. E.P. 74/2008 Constitucion. Cláusula 5ta le designan representante legal . En pag. 412 esta C.I.	CUMPLE. Pag. 155-159. Poder esp. E.P. 160. En pag. 114 esta C.I.
3. Documentos legales requeridos para oferentes (En caso de Consorcio)			
a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (e) de los numerales 1 y 2 precedentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b. Consorcio constituido por Escritura Pública o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Deberá cumplir con: - Se constituye domicilio unico. -Se asuman solidariamente las obligaciones emergentes de la presentacion de la oferta. -Se designa a uno de los componentes del consorcio como gestor, en caso de resultar adjudicados antes de la firma del contrato. El acuerdo deberá estar suscrito por los representantes legalesde cada uno de los integrantes del Consorcio. Puede estar formalizado en instrumento privado, pero las firmas de los representante legales que suscriben el acuerdo de intención deberan estar certificadas por Escribano Público.	CUMPLE. Pag. 7 - 16. E.P. 161 Intención de consorciamiento.		
c. Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la oferta y asumir solidariamente en representacion de los integrantes los compromisos emergentes de la presentacion de la oferta (no es necesario que el poder este inscripto en el registro de poderes)	CUMPLE. Pag. 7 - 16. E.P. 161 Intención de consorciamiento. Cláusula 5ta, designa representante a los 3, en forma indistinta.		

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las personas físicas evaluadas se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*..Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, confirmando que un accionista de la firma TENICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON) figura como DIRECTOR DPTO./INTENDENTE del Banco Central del Paraguay.

Con relación a ello, se considera cuanto sigue:

El PBC indica en la HOJA DE DATOS 5.2 (a): **i) Capacidad legal:**

(...)

1. *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w" (...)*

Inciso b) Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00, aparecer en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, ***el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.***

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Con relación a la accionista de la firma TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON), la Sra. Sara Miranda Colman, se informa que la misma, según la página web del Banco Central del Paraguay[1] , es funcionaria permanente del banco con cargo "*administrativo*".

Con respecto a las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00, se indica que la misma no se encuentra inmersa dentro de las causales de prohibición al funcionario, en ninguno de sus incisos, en lo que corresponde al presente proceso licitatorio.

De igual forma, se indica que la participación de la empresa TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON), con su accionista Sara Miranda Colman, no impediría la ejecución del contrato, en el que caso de que dicha empresa, como integrante del CONSORCIO INCATEC, resultara adjudicada.

Cabe destacar que la Sra. Sara Miranda Colman es accionista de la empresa, la misma no posee el poder de dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no remunerados, así tampoco ejerce el comercio relacionada con las actividades de este Ministerio.

La Sra. Sara Miranda Colman, como funcionaria del BCP, no interviene en ninguna etapa del presente procedimiento de contratación.

C.P. Santiago Ayala

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

[1] https://www.bcp.gov.py/nomina-de-funcionarios-permanentes-contratados-y-comisionados-in3

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Por otro lado, se informa que los demás sujetos individualizados en las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Se señala además que, se verificó en el **REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS**, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran. De dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que el presente Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente Informe.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Habiéndose procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en las Secciones *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES, HOJA DE DATOS, y ANEXO A. TEC – 9. DOCUMENTOS LEGALES. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS* del PBC se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que la misma **CUMPLE** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Financiera de los Oferentes

Se realiza la evaluación de la Situación Financiera conforme a lo establecido en la SECCION 2 "INSTRUCCIÓNES PARA LOS CONSULTORES" HOJA DE DATOS PUNTO "CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA" sub Ítems "Coeficiente de liquidez" y "Coeficiente de Solvencia" pagina 22, del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece cuanto sigue:

Coeficiente de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente
Debe ser ≥ 1,00 (igual o mayor a uno con cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2019, 2020 y 2021) (*).

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total
Debe ser < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2019, 2020 y 2021) (*).

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los criterios financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (años (2019, 2020 y 2021); solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de los documentos (copias) presentadas por los oferentes.

a) Solicitud de Documentos de Carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 202/2022 de fecha 02/11/2022, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Rosemina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

CONSORCIO PROJECT
METRICA INGENIERIA S.A; se le solicito Balance Generales y Estados de Resultados; correspondiente a los años 2019 y 2020 presentado ante la respectiva autoridad tributaria; dicho pedido se realiza debido a que la documentación presentada en su carpeta de oferta (folios 20 y 28) corresponden a Excavaciones y Canales S.A.

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite al Departamento de Estudios Técnicos el Expediente MEU Nº 49.935/2022, con los documentos requerido al oferente.

Evaluación de la Capacidad Financiera
Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple.

Nº Según Acto de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	SITUACION FINANCIERA		
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	CALIFICACION
1.-	CONSORCIO INCATEC TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON) Sucursal Py INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC)	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	CUMPLE
2.-	CONSORCIO 2G GEPG S.A. CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO PROJECT PROJECT CONSULTING S.A METRICA INGENIERIA S.A	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Er este sentido, se anexan al dictamen el Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

Por todo lo expuesto anteriormente, se prosigue con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

III Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

La Evaluación y posterior Calificación de las Propuestas Técnicas se realizaron en base al cumplimiento de los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la "Sección 2. Instrucciones para los consultores - Hoja de Datos" del PBC, conforme se indica en el Párrafo de Referencia 5.2 (b), y su correspondiente Adenda, N° 1, cuyo resumen se detalla a continuación:

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Factores		Puntaje		
		Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor	Total
i	**Experiencia Específica de los consultores pertinente a las tareas**			5
1.	**Experiencia de los consultores pertinente a las tareas:**			
1.1	Experiencia General	5	100%	
ii.	**Lógica de la metodología y plan de trabajo propuestos en respuesta a los términos de referencia:**			30
ii.1	Interpretación de los Términos de Referencias	15	50%	
ii.2	Cronograma de Actividades	15	50%	
iii	**Experiencia del equipo de trabajo**			65
	PERSONAL CLAVE			
	1 (un) Coordinador para el Servicio	20	30%	
	PROFESIONALES A TIEMPO COMPLETO			
	1 (un) Auditor Senior	10	15%	
	1 (un) Auditor Junior	No puntúa		
	ESPECIALISTAS			
	1 (un) Especialista Vial	15	25%	
	1 (un) Especialista Legal	10	15%	
	1 (un) Especialista Financiero	10	15%	
	1 (un) Especialista Social	No puntúa		
	1 (un) Especialista Ambiental	No puntúa		
	1 (un) Especialista en Estructuras	No puntúa		
	1 (un) Especialista Geotécnico	No puntúa		
	TÉCNICOS Y PERSONAL DE APOYO			
	1 (un) Topógrafo	No puntúa		
	1 (un) Laboratorista	No puntúa		
	4 (cuatro) Asistentes Administrativos	No puntúa		
Total				**100**

Tabla 2. Criterios y Subcriterios de Evaluación de Propuestas Técnicas – Llamado MOPC N° 100/2022.

La puntuación mínima para que un profesional clave y/o especialista puntuable pueda participar del Servicio es de 75% (setenta y cinco por ciento). En caso de que un profesional clave y/o especialista puntuable no cumpla con el porcentaje citado anteriormente, el oferente será descalificado.

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los criterios de evaluación. Asimismo, para el ítem 1.1 Experiencia General concerniente al punto 1 Experiencia de los consultores pertinente a las tareas, la cantidad de trabajos ejecutados en los últimos 10 (diez) años será calificado con relación a los TDR's: trabajos de fiscalización, supervisión, monitoreo, seguimiento de proyectos de infraestructura pública.
No serán considerados en la evaluación los profesionales propuestos a tiempo completo que estén prestando actualmente servicio en otros contratos con el MOPC y cuyo plazo contractual de finalización sea mayor a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas.

Igualmente deberá cumplir con los criterios de Capacidad Legal, Capacidad Económica y Capacidad Financiera.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica para cada firma que presentó su propuesta se adjuntan al presente dictamen como **Anexo 1**.

Teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, se detallan a continuación los puntajes finales obtenidos por las firmas participantes como puntuación de sus Propuestas Técnicas:

N°	EMPRESA – CONSORCIO NOMBRE LEGAL DEL SOLICITANTE	PUNTAJE
1	**CONSORCIO INCATEC**	84,5
	TECNICO CONSULTORES S.A.	
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY	
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	
2	**CONSORCIO 2G**	89,5
	GEPG S.A.	
	CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES	
3	**CONSORCIO PROJECT**	98
	PROJECT CONSULTING S.A.	
	METRICA INGENIERÍA S.A.	

Tabla 3. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas.

Se presenta a continuación los puntajes obtenidos de la oferta técnica, ordenados de mayor a menor.

N°	EMPRESA – CONSORCIO NOMBRE LEGAL DEL SOLICITANTE	PUNTAJE
3	**CONSORCIO PROJECT**	98
	PROJECT CONSULTING S.A.	
	METRICA INGENIERÍA S.A.	
2	**CONSORCIO 2G**	89,5
	GEPG S.A.	
	CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES	
1	**CONSORCIO INCATEC**	84,5
	TECNICO CONSULTORES S.A.	
	CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO – CAEM SPY	
	INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.	

Tabla 4. Listado de Oferentes y sus Calificaciones respectivas obtenidas en las Propuestas Técnicas, ordenados de mayor a menor.

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Consultas realizadas y respuestas:

Conforme a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 2992/19 "*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.*

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos", se realizaron las siguientes consultas a los oferentes:

1. CONSORCIO INCATEC:

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 477/2022 de fecha 08/11/2022, acerca de:

CONSULTA

Para el Personal Clave:

Auditor Senior: Certificados laborales, dicho pedido se realiza debido a que en la documentación presentada solo se visualiza 3 constancias laborales, debiendo demostrar al menos 5 constancias laborales para otorgar la calificación máxima.

Para el Personal No Clave:

Especialista Ambiental: "*Presentación de registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales emitido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible o en su defecto documentación que avale trámite de este*", dicho pedido se realiza debido a que dicha documentación no se visualiza dentro del formulario TEC-6 del candidato para el cargo de Especialista Ambiental.

RESPUESTA:

A través del Expediente M.E.U. N° 50.709/2022 de fecha 10/11/2022, la firma respondió a lo solicitado.
Observación: La nota de respuesta tiene fecha de recibido del Comité de Evaluación de Ofertas 10/11/2022.

2 CONSORCIO 2G:

Se solicitó aclaración mediante Nota CEO N° 478/2022 de fecha 08/11/2022, acerca de:

CONSULTA:

Para el Personal Clave:

Coordinador de Servicio: Certificados laborales, dicho pedido se realiza debido a que en la documentación presentada solo se visualiza 3 constancias laborales, debiendo demostrar al menos 5 constancias laborales para otorgar la calificación máxima.

RESPUESTA:

A través del Expediente M.E.U. N° 50.616/2022 de fecha 10/11/2022, la firma respondió a lo solicitado.
Observación: La nota de respuesta tiene fecha de recibido del Comité de Evaluación de Ofertas 10/11/2022.

OBSERVACIONES:

1. En atención a la Constancia presentada en el acta de apertura por el Representante del **CONSORCIO PROJECT:** ***"Con relación a la oferta del CONSORCIO 2G, que se solicita la verificación del alcance de la Maestría en Gestión y Políticas Públicas atendiendo a que el PBC solicita Maestría en Gestión de***

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ma. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Proyectos o Certificación PMP. Así mismo solicita verificar la especialización en Gestión Pública del Especialista Legal". Al respecto se informa que las documentaciones presentadas tanto para el cargo de "***Coordinador para el Servicio***" y el "***Especialista Legal***" por el Consorcio 2G, cumplen con los requisitos solicitados en el PBC.

2. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO INCATEC**, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencias solicitadas al **Coordinador de Servicio**, debido a que con las Experiencias presentadas en su CV **obtiene 7,5 puntos de 20 puntos posibles, que equivale al 37% del puntaje máximo, no alcanzando el puntaje mínimo requerido**, ya que el PBC en su apartado II Instrucciones a los consultores - Hoja de Datos – Punto 5.2 (a-2) de la Adenda N° 1 menciona, "la puntuación mínima para que un profesional clave y/o especialista puntuable pueda participar del Servicio es de 50% (cincuenta por ciento). En caso de que un profesional clave y/o especialista puntuable no cumpla con el porcentaje citado anteriormente, el oferente será descalificado".

3. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO 2G**, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencias solicitadas al **Especialista Legal**, debido a que con las Experiencias presentadas en su CV **se observa que cumple con 3 años de experiencias en trabajos relacionados a compras públicas y/o seguimientos de contratos**, ya que el PBC en su apartado II Instrucciones a los consultores - Hoja de Datos – Punto 5.2 (a-2) de la Adenda N° 1 menciona, "*Experiencia de al menos (5) años en trabajos relacionados a compras públicas y/o seguimiento de contratos*". En caso de que un profesional clave y/o especialista puntuable no cumpla con el porcentaje citado anteriormente, el oferente será descalificado".

4. Conforme a la evaluación técnica de las propuestas presentadas, el **CONSORCIO PROJECT, CUMPLE** con los requisitos de experiencias como consorcio y en experiencia de cada uno de los profesionales propuestos, además la firma confirmó mediante el Formulario TEC 1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA la disposición de realizar los trabajos conforme al presupuesto disponible de la entidad, la cual se indica en el punto 3.2 (a) de la Hoja de Datos que asciende a un monto de ***Gs. 7.000.000.000***.

V. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asimismo, corresponde mencionar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el estudio, análisis y evaluación de las propuestas recibidas observando todos los requisitos y criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (PBC) como así también la normativa aplicable, que a la luz de los detalles de dicha evaluación se puede llegar a las siguientes conclusiones:

Que, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se recomienda **PROSEGUIR con** la evaluación de las propuestas presentadas por las firmas ***CONSORCIO INCATEC*** *integrado por TECNICOS CONSULTORES S.A., CENTRO DE ASESORAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO LTDA SUC. PY e INGENIERIA CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.;* ***CONSORCIO 2G*** *integrado por GEPG S.A. y CONSULTORIA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES;* ***CONSORCIO PROJECT*** *integrado por PROJECT CONSULTING S.A. y METRICA INGENIERIA S.A.*

Además, en cuanto a la capacidad económico financiera todas las propuestas **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta al análisis realizado de la capacidad técnica, el **CONSORCIO INCATEC**, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencias solicitadas al **Coordinador de Servicio** y el **CONSORCIO 2G**, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencias solicitadas al **Especialista Legal;** siendo la oferta presentada por el **CONSORCIO PROJECT** la única que propuesta que **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos y que ha aceptado realizar el trabajo conforme al presupuesto fijado en las bases de la licitación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03** que dispone: **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* este Comité de Evaluación de Ofertas:

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero Becerra
Jefe de Gabinete
MOPC

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 100/2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA AUDITORIA TÉCNICA DEL CONTRATO PPP N° 01/2017 DE DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RUTA 02 Y SUS ADENDAS" ID N° 417.502,** conforme al siguiente detalle:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**CONSORCIO PROJECT (PROJECT CONSULTING S.A. Y METRICA INGENIERIA S.A.)**	Gs. 7.000.000.000 (Guaraníes Siete Mil Millones)

2- **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

C.P. Santiago Ayala

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC